

**ENMIENDA N.º (1) AL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS ENTRE “EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO (INEC), COORDINACIÓN ZONAL 6 – INEC” Y “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RIO MOYA S.A. RIOTRANSA”**

**CONTRATO ORIGINAL:** “CONVENIO DE CONTRATO DEL “*PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - SUR – C2 – CAB IPC/IPP*” N° EC-INEC-371418-NC-RFB”

**FECHA DEL CONTRATO ORIGINAL:** 30 de Diciembre de 2024

**PARTES:**

**EL COMPRADOR:** El Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), Coordinación Zonal 6 – INEC, con RUC N°0160053200001, representado por el LCDO. JOSÉ ROSENDO AYALA CHICAIZA, COORDINADOR ZONAL 6 – INEC

**EL PROVEEDOR:** COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RIO MOYA S.A. RIOTRANSA RUC N°0190338355001, representada por JULIO BOLIVAR ORTEGA MOROCHO CI: 0103482253

**OBJETO DE LA ENMIENDA:**

Mediante el presente documento, las partes acuerdan modificar las cláusulas relativas los antecedentes, a la forma de pago contenida en el contrato identificado anteriormente, como también la cláusula en la cual se designa al administrador del contrato, todas las demás disposiciones del contrato original permanecerán sin cambios y seguirán siendo vinculantes para ambas partes.

**CLÁUSULAS ORIGINALES:**

**“PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

**PÁRRAFO 14**

(...)

*Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2024-2341-M de fecha 29 de noviembre de 2024, la Responsable de Gestión Administrativa Financiera, informa: “(...) la aprobación de aval y emisión de certificaciones (anual y plurianual) asociado a la contratación del servicio de transporte de camionetas del proyecto CAB-SIPP”;*

(...)

**SEXTA: FORMA DE PAGO. -** *La Coordinación Zonal 6 INEC cancelará el valor diario de \$ 85,00 (Ochenta y Cinco con 00/100 dólares de Estados Unidos de América) por los días efectivamente trabajados; valor que grava tarifa IVA 0%. Los pagos se realizarán contra entrega de la prestación de servicio mediante el sistema de liquidación de días efectivamente trabajados, por cada vehículo para lo cual se calculará el valor correspondiente, previa presentación de la factura, informe de servicio, hoja de ruta, copia del RUC, nombramiento del representante legal, certificación bancaria original (al momento de pago) copia de cédula y papeleta de votación.*

(...)

**DÉCIMO SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -** *En todas las relaciones con el PROVEEDOR, el COMPRADOR designa al Econ. Freddy Peralta, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato. EL COMPRADOR podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al PROVEEDOR la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual. El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento*

de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar”.

#### **NUEVAS CLÁUSULAS:**

**“PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

#### **AGRÉGUESE:**

#### **NUEVO PÁRRAFO 13**

“Mediante Memorando N° INEC-CZ6S-GOPZ-2024-1569-M, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Econ. José Israel Caceres Bustos, RESPONSABLE DE GESTIÓN DE OPERACIÓN DE CAMPO (E), manifiesta que: “(...) Con estos antecedentes y con el objetivo de dar cumplimiento al Plan de Dirección del proyecto, y que se encuentra en trámite la pertenencia de Inmobiliar, considerando las directrices de cierre en el acuerdo ministerial Nro. 40 del Ministerio de Economía y finanzas y me permito solicitar a usted Sra. Responsable de Gestión Administrativa Financiera la emisión de la certificación presupuestaria plurianual para la Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Sur - C2 CAB IPC/IPP del C3 CAB-SIPP (...)”;

#### **MODIFÍQUESE:**

#### **PÁRRAFO 14**

(...)

Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2024-2341-M de fecha 29 de noviembre de 2024, la Responsable de Gestión Administrativa Financiera, informa: “(...) la aprobación de aval y emisión de certificaciones (anual y plurianual) asociado a la contratación del servicio de transporte de camionetas del proyecto CAB-SIPCE”;

(...)”

**“SEXTA: FORMA DE PAGO. -** La Coordinación Zonal 6 INEC cancelará de manera mensual, por los días efectivamente trabajados conforme a las necesidades del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB- SIPP) y C4 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (CAB-SIPCE)”, hasta el último día del periodo contratado, previa presentación del acta de entrega recepción parcial y/o definitiva, factura, informe de conformidad suscrito por el administrador de contrato y hojas de ruta del servicio.

(...)

**DÉCIMO SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -** En todas las relaciones con el PROVEEDOR, el COMPRADOR designa al Ing. Washington Landy, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato. EL COMPRADOR podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al PROVEEDOR la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual. El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar.”

#### **VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN:**

La modificación descrita en esa enmienda entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será aplicable a todos los pagos pendientes y futuros relacionados con este contrato.

#### **RATIFICACIÓN:**

Las partes ratifican que, con excepción de lo expresamente modificado en este documento, el contrato original permanecerá plenamente vigente en todos sus términos.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes con firma electrónica.

Por Delegación del Director Ejecutivo

**Cuenca, 21 de enero de 2025.**

En representación del **COMPRADOR:**

**Firma: LCDO. JOSÉ ROSENDO AYALA CHICAIZA**  
**en calidad de COORDINADOR ZONAL 6 – SUR (INEC)**

En representación del **PROVEEDOR:**

**Firma: JULIO BOLIVAR ORTEGA MOROCHO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RIO MOYA S.A. RIOTRANSA**

**RUC N°0190338355001**